



el fin á que se aspiraba con la formación de
 este expediente, el cual no podrá instruirse
 si es el Tribunal de la Subdelegación de
 Propios de la Provincia de Murcia por los in-
 convenientes q. á primera vista se presentan,
 como son los de nombrar para q. gestione
 en nombre de este Ayuntamiento y Junta de Pro-
 pios las acciones que les compete, pago de los
 honorarios de este, por de Com. G. y p.º cargo
 respecto á lo acordado se verificara en este Tribunal
 de Murcia, determinando además, que el mismo
 expediente se remita original al Sr. Jefe de la
 Subdelegación de Propios de la Prov.º de Murcia que
 en su vista se sirva portarse lo que crea sea
 más conducente, tanto p.º hacer q. se acuerde
 lo que se subscribiere de las condiciones
 establecidas en sus contratos, como p.º que
 el Ayuntamiento y Junta de Propios mantengan
 la Representación y Autoridad q. p.º Nota-
 rios y Superiores oren. las esta comitida
 y dispensada

El Sr. D. Andrés Masad San. Jefe

